

96

A LA GERENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL E.R.A.

NICANOR GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, con DNI: 11825183 en calidad de miembro del Comité de Empresa del Organismo Autónomo ERA, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Sanz Crespo 3, Bajo, en Gijón

EXPONE:

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS
Reg. Entrada Nº 201701094601005
30/11/2017 11:52:1

Que según recoge el pliego de cláusulas administrativas en su página 51/66 referente a subcontratación de servicios, publicado y firmado el 27 de diciembre de 2016, respecto al expediente 71/2016 (prestación de servicios auxiliares de portería, custodia, control de acceso, mantenimiento y primera intervención, y mantenimiento de zonas verdes), en el anexo 3 del modelo de proposición económica se advierte a las empresas adjudicatarias del servicio la obligación de cumplimentar e informar por escrito la pretensión que pudieran tener de subcontratación de servicios.

Que desde esta parte se ha tenido conocimiento y se ha observado la subcontratación de servicios en el CPR Trisquel y CPR Pravia de trabajadoras y trabajadores de empresas de trabajo temporal que han realizado las tareas propias recogidas en el pliego que tiene adjudicada la empresa IMESAPI.

Que hay que recordar que el límite y tope de subcontratación es del 10%.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO

Copia de las peticiones realizadas por la empresa IMESAPI para la subcontratación de servicios de celaduría en los centros a los que anteriormente se ha hecho referencia, ya que consideramos que se están vulnerando los derechos de las y los trabajadorxs subcontratadxs, así como la existencia de ceses muy poco claros de dichxs trabajadoras y trabajadores.